



Resolución Ministerial

N° 1441-2022-IN

Lima, 05 OCT. 2022

VISTOS, la solicitud presentada por el Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú JERSON ELI MUNGUIA MALPARTIDA; y, el Informe N° 001735-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0410-2021-IN, del 4 de junio de 2021, se resolvió felicitar al personal policial integrante de las Comisarías ganadoras y mención honrosa del concurso IV Reconocimiento Nacional "Mi Comisaría, Mi Orgullo" del 2020, conforme al siguiente detalle:

De las Comisarías PNP Ganadoras	Lugar
Comisaría de Familia de Ayacucho - Ayacucho	Primero
Comisaría PNP Abancay - Apurímac	Segundo
Comisaría PNP Tingo María - Huánuco	Tercero
Comisaría PNP Alto Selva Alegre - Arequipa	Cuarto

De las Comisarías PNP Reconocidas	Mención honrosa
Comisaría PNP Mariano Santos Mateo de Lucre - Cusco	Mención honrosa

Que, a través de la solicitud del 18 de junio de 2021, el Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú JERSON ELI MUNGUIA MALPARTIDA peticiona la rectificación de su grado en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0410-2021-IN, toda vez que se le ha consignado como "Suboficial de Tercera" debiendo ser "Suboficial de Segunda", adjuntando para tal fin copia de su Documento Nacional de Identidad – DNI y su Carnet de Identidad Policial – CIP;

Que, con Informe N° 532-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, del 15 de agosto de 2022, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el ascenso al grado de Suboficial de Segunda causó efectos administrativos desde el 1 de enero de 2021; motivo por el cual resultaría viable la rectificación de su grado policial en la Resolución Ministerial N° 0410-2021-IN, del 4 de junio de 2021, que otorga incentivo de felicitación con motivo del Concurso Nacional "Mi Comisaria, Mi Orgullo 2020";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;



Que, se advierte la existencia de un error material en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0410-2021-IN, en cuanto al grado del Oficial de la Policía Nacional del Perú antes mencionado;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0410-2021-IN, en los siguientes términos:

DICE:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
		(...)
77	S3	MUNGUÍA MALPARTIDA, JERSON ELI
		(...)

DEBE DECIR:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
		(...)
77	S2	MUNGUÍA MALPARTIDA, JERSON ELI
		(...)

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú JERSON ELI MUNGUÍA MALPARTIDA, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

